



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 001 DE 2026	Página 1 de 2

Bucaramanga, 6 de enero de 2026

PARA: Funcionarios de Carrera Administrativa del empleo inmediatamente inferior al cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

DE: Talento Humano

ASUNTO: Procedimiento para el otorgamiento en encargo de la vacante Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, diferentes dependencias.

Mediante la Circular 140 de 23 de diciembre de 2025 de esta Oficina, se impartieron los lineamientos para realizar el proceso de provisión del empleo de carrera administrativa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante encargo, en cumplimiento de los artículos 1° de la Ley 1960 de 2019, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015, así como las directrices emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto del cargo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03 que se encuentra en vacancia transitoria.

No obstante lo anterior, revisada la situación administrativa de vacancia transitoria que se presenta en el cargo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03, de carrera administrativa y el estado de la planta de la entidad, se advierte que el único cargo jerárquicamente inferior al mencionado en la planta de la entidad es el de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 02, y que actualmente, todos los funcionarios con derechos de carrera sobre dichos empleos se encuentran ejerciendo encargos en diferentes empleos de mayor jerarquía de la planta de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se advierte que al no existir actualmente ningún empleado de la DTB que esté ejerciendo actualmente el único empleo de nivel jerárquico inferior al Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03, que se pretende proveer, no es posible realizar el procedimiento de encargo según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y en el Manual de Provisión de Empleos y Encargos de la entidad, y debe acudirse a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, que dispone: *"Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera"*

Según lo expuesto, en aras de materializar los principios publicidad, transparencia, eficiencia, eficacia, en la provisión del empleo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03 en vacancia temporal, y en armonía con el principio de eficiencia previsto en el artículo 3 del CPACA, resultaría inane continuar con el procedimiento previsto en el Manual de Provisión de Empleos y Encargos, y se debe informar al Director General sobre la viabilidad de nombrar en provisionalidad en el mencionado cargo que se encuentra en vacancia temporal, por la imposibilidad de encargar a un funcionario de carrera administrativa.

Consecuentemente, se informa a través de la presente circular, sobre la no continuidad del proceso de encargo del empleo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03 informado mediante



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 001 DE 2026	Página 2 de 2

la circular 108 de 2025, en atención a que no es posible encargar a un funcionario de carrera administrativa.

Cordialmente,


DRA. SENaida TELLEZ DUARTE
Secretaria General

Asesor Grado 01 Grupo Talento Humano (con asignación de funciones según Resolución 838 de 29 de diciembre de 2025)

Elaboró: Diana Mejia Duitama- Técnico Operativo 



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia